MODIFICATORIO No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-218-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA- SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL

Entre los suscritos a saber, de una parte, **WALTER HERNÁN GÓMEZ REYES,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 78.713.544, en su calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 000010 de 02 de enero de 2020, acta de posesión de fecha 02 de enero de 2020 y en ejercicio de las facultades Delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. No. 000391 de 1 de septiembre de 2020 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra parte, **E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL** con NIT 812.001.219-6, representada legalmente por **DAIRO JOSE VERGARA PEREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.727.261 expedida en Pueblo Nuevo, quien actúa en calidad de Gerente designado mediante decreto Número 029 del 11 de febrero de 2020 con Acta de posesión N° 02 del 01 de abril de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos y quién en lo adelante se denominará la **E.S.E**; hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-218-2020** de fecha 30 de octubre de 2020; previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el día 30 de octubre de 2020 entre EL **DEPARTAMENTO** y la **E.S.E**, se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-218-2020** cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON LOS RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD ASIGNADO A LA E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL PARA LA VIGENCIA 2020.

2.- Que en la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato, se estableció: **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONVENIO**. El valor del presente convenio es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000.00)

3.- Que en la **CLAUSULA QUINTA** del contrato, se estableció: **CLAUSULA QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución será HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El convenio deberá ejecutarse en el municipio de Ayapel en el Departamento de Córdoba. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este convenio estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

4.- Que la aprobación de la póliza fue del día 04 de noviembre de 2020.

5. Que el acta de inicio del convenio es el día 04 de noviembre de 2020.

6.- Que para cumplir con los indicadores de calidad de producción y financieros es necesario ampliar la terminación del contrato para el 21 de diciembre de 2020.

En virtud de todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-218-2020** de fecha 30 de octubre de 2020, el cual quedará con el siguiente tenor:

CLAUSULA QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El convenio deberá ejecutarse en el municipio de Ayapel en el Departamento de Córdoba. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este convenio estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

SEGUNDO: GARANTIAS: Las garantías del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-218-2020**, se modificarán de acuerdo a las nuevas condiciones acordadas en este documento

TERCERA: Las demás clausulas no sufren modificación.

Proyectó: Carmen Vega - Abogado Contratista
Reviso: Gloria Sáleme Castillo– Directora Administrativa de Contratación